

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por los señores **INÉS BERMÚDEZ DE CAÑÓN, CESAR AUGUSTO, JUAN DAVID, MARTHA CECILIA y BEATRIZ EUGENIA CAÑÓN BERMÚDEZ** como sucesores procesales del señor **LUIS ALFONSO CAÑÓN LEGUIZAMÓN** en contra de **PREVER PREVISIÓN GENERAL S.A.S.** y **JARDINES DE LA ESPERANZA (Rad. 2020 – 587)**, informándole que el apoderado judicial de la demandada **PREVER PREVISIÓN GENERAL S.A.S.** allegó al correo institucional el 15 de julio del año en curso, memorial donde comunica la renuncia al poder conferido en su favor, anexando la correspondiente notificación a la entidad demandada. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENICA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 1782

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

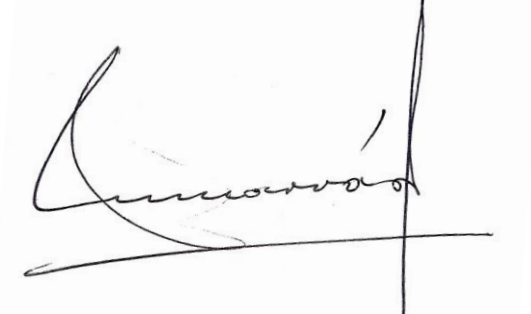
Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado a resolver lo pertinente en relación con la renuncia de poder que presentada por la Dr. **CARLOS EDUARDO ORTIZ VELÁSQUEZ**, apoderado de la demandada **PREVER PREVISIÓN GENERAL S.A.S.**

El artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable al contencioso laboral en virtud de la integración normativa que autoriza el artículo 145 del C.P.L y de la S.S., al abordar el tema de la terminación del poder, expresa en su inciso 4:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

De conformidad con la norma, **SE ACEPTA LA RENUNCIA** como apoderado de la demandada **PREVER PREVISIÓN GENERAL S.A.S.**, presentada por el apoderado **CARLOS EDUARDO ORTIZ VELÁSQUEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 141 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 26 de agosto de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria